



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADO	ISABEL CRISTINA PARRA GIRALDO y OTRO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00441 00
DECISIÓN	Ordena oficiar

Tomando en cuenta que es carga de la parte demandante aportar la plena identificación de los bienes que se busca perseguir a través del decreto de las medidas cautelares, a fin de hacer efectivo el cobro de las obligaciones, y toda vez que en el escrito de solicitud solo se aporta un listado de entidades financieras sin especificar el producto o productos que desea sean objeto de embargo; a fin de hacer más expedito el proceso, se considera procedente y por tanto se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para que suministre la información contenida en sus bases de datos y que permita identificar todos los productos financieros cuyos titulares sean los señores ISABEL CRISTINA PARRA GIRALDO – C.C.:43.551.360 y JOHN FREDY POSADA BONILLA – C.C.:98.529.028.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e698d7f4015985b7a6beaae0b67076393cd62ecdee57026240de736d69149ad**

Documento generado en 24/10/2022 09:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>